

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO, EN LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, SA

Siguiendo las bases de selección aprobadas por el Consejo de Administración de Promueve Burgos el pasado día 29 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 155 con fecha 17 de agosto de 2022 y, habiendo finalizado el plazo de recepción de candidaturas, se constituye un primer Tribunal de Selección, en el Fórum Evolución Burgos, el día 16 de diciembre de 2022, siendo las 09:05 horas, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: D.ª Rebeca Heras Sevilla, gerente de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Secretaria: D.ª Sonia Manso Laguna del área de administración de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D. Juan José Pastor Martín, Gerente del Fórum Evolución, Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- D.ª Mª Ángeles Barcenilla García excusa su ausencia por causas de fuerza mayor.

Debido al retraso de más de 2 meses en el registro municipal en la tramitación de registros realizados desde otras administraciones públicas, ha sido necesario volver a constituir el tribunal, reunido con anterioridad el 19 de septiembre de 2022 dado que han entrado nuevas solicitudes de participación en este procedimiento.

Se procede a cotejar las nuevas solicitudes recibidas, para poder evacuar la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

Se indica que con posterioridad serán valorados los candidatos que han presentado candidatura, valorando la documentación aportada según las bases de la convocatoria publicada en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 155 con fecha 17 de agosto de 2022. Procede primero, evacuar la lista provisional de admitidos y excluidos, comprobándose que se han recibido un total de doce solicitudes.

A la luz de la documentación recibida, el tribunal hace las siguientes apreciaciones:

Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos S.A.
promueveburgos@aytoburgos.es

- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.127.6x-x cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.300.0xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.145.9xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.284.5xx-x no acredita el nivel exigido de inglés que se indican en las bases.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.260.1xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.287.6xx-x no acredita adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.158.2xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.159.8xx-x no acredita el nivel exigido de inglés que se indican en las bases y no aporta Currículum Vitae.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.275.6xx-x no acredita adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.936.3xx-x no acredita el nivel exigido de inglés que se indican en las bases.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.265.7xx-x no acredita adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas y no aporta Currículum Vitae.
- La solicitud presentada por el DNI nº DNI xx.151.4xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.

En virtud de cuanto antecede, el Tribunal de Selección, a la vista de la documentación facilitada,

RESUELVE:

- Admitir a los candidatos con D.N.I.:
 - Nº DNI xx.260.1xx-x;
 - Nº DNI xx.158.2xx-x;
 - Nº DNI xx.151.4xx-x;
 - Nº DNI xx.127.6xx-x;
 - Nº DNI xx.300.0xx-x;
 - Nº DNI xx.145.9xx-x

- Excluir provisionalmente a los candidatos con D.N.I.:
 - Nº DNI xx.284.5xx-x por no acreditar el nivel exigido de inglés que se indican en las bases.
 - Nº DNI xx.287.6xx-x por no acreditar adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas.
 - Nº DNI xx.159.8xx-x por no acreditar el nivel exigido de inglés que se indican en las bases y no aportar Currículum Vitae.
 - Nº DNI xx.275.6xx-x por no acreditar adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas.
 - Nº DNI xx.936.3xx-x por no acreditar el nivel exigido de inglés que se indican en las bases.
 - Nº DNI xx.265.7xx-x por no acreditar adecuadamente la experiencia profesional en cuanto al desarrollo de las funciones realizadas y no aportar Currículum Vitae.

Habida cuenta de la normativa de aplicación, procede otorgar plazo de subsanación de solicitudes, siendo este de 10 días hábiles.

Procediéndose a su publicación a los efectos oportunos.



Fdo. Sonia Manso Laguna
Secretario del Tribunal